El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y el Taller de Artes Plásticas “Rufino Tamayo”, con el objetivo de fomentar la iniciación artística entre niñas, niños y jóvenes, particularmente la relativa a las artes plásticas en las comunidades de Oaxaca, invita a las Autoridades Municipales, Ejidales y Comunales, Colectivos, Organizaciones Culturales Comunitarias o de la Sociedad Civil no lucrativas, Casas de Cultura, Casas del Pueblo y Centros Culturales con sede en las diferentes regiones del estado de Oaxaca, a participar en la:

CONVOCATORIA

TALLERES DE **ARTES PLÁSTICAS 2021:** COMUNITARIOS E INFANTILES Y JUVENILES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

B A S E S

PRIMERA. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

a) Podrán participar Colectivos, Organizaciones Culturales Comunitarias o de la sociedad civil no lucrativas, Casas de Cultura, Casas del Pueblo, Centros Culturales, Autoridades municipales, ejidales y comunales, que promuevan la formación artística (Artes plásticas), en las diferentes regiones del estado de Oaxaca.

b) Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima de 3 años realizando actividades culturales relacionadas con la enseñanza y aprendizaje de actividades artísticas y culturales, preferentemente en las artes plásticas.

c) Podrán solicitar un instructor en artes plásticas y/o proponer al docente que estará a cargo de grupo, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos curriculares y administrativos correspondientes.

d) La Seceretaría de las culturas y artes de Oaxaca cubrirá los honorarios del Instructor por un total de 24 horas al mes ($3,100 pesos mensuales menos retenciones) y el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de instructor (en caso de que el instructor sea externo a la comunidad), así como el espacio adecuado para el desarrollo de las actividades, y de los materiales a utilizar en el taller.

SEGUNDA. DE LAS RESTRICCIONES

a) No podrán participar partidos políticos, ni organizaciones privadas o religiosas que realicen sus actividades con fines de lucro o ideológicos.

b) No podrán participar postulantes que actualmente cuenten con algún apoyo estatal o federal relacionado con este mismo tema.

c) No podrán participar trabajadores al servicio de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

TERCERA. DE LA MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN

a) Se recibirán solicitudes cuyas propuestas estén dirigidas la formación artística en las artes plásticas, para niñas, niños y jóvenes.

b) Los talleres a impartirse se llevarán a cabo de forma virtual y podrán transitar a la modalidad presencial cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan, respetando las medidas de seguridad y anteponiendo en todo momento la salud de las y los participantes; las actividades a realizarse deberán estar acorde a las edades, intereses y capacidades de los beneficiarios. El cupo será limitado.

c) Los espacios sede deben proporcionar los insumos necesarios para la realización de las actividades virtuales y/o presenciales; en ambos casos, cuidando las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

d) Los solicitantes serán responsables de realizar la convocatoria y seguimiento de las niñas, niños y jóvenes participantes en la comunidad y deberán reportar mensualmente las actividades realizadas a la SECULTA mediante un formato que les será asignado, siempre que resulten beneficiados.

e) Para la selección de propuestas se tomará en cuenta la trayectoria y vocación de los postulantes, así como su capacidad para realizar las actividades propuestas.

f) Los solicitantes deberán definir si requieren que se les asigne un instructor por parte del Taller de Artes Plásticas Rufino Tamayo o si desean proponer un instructor de su comunidad, quien deberá realizar en tiempo y forma los trámites administrativos y jurídicos ante la SECULTA.

g) Los instructores deberán contar con experiencia comprobable en el ramo de las artes plásticas y la docencia, asi como cumplir con la documentación requerida para realizar el trámite jurídico y administrativo que permita otorgarles el recurso establecido.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

Para el registro de solicitudes deberán enviar la siguiente documentación en archivo PDF:

a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del solicitante; si es una autoridad municipal, ejidal o comunal, anexar, además, la identificación como autoridad.

b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del responsable operativo del espacio donde se desarrollarán las actividades.

c) Comprobante de domicilio del espacio donde se desarrollarán las actividades, no mayor a dos meses de expedición.

d) Requisitar el Formato 1. Solicitud oficial de taller de artes plásticas firmado por la autoridad municipal, ejidal o comunal o bien, el responsable operativo o director del espacio sede, con el Visto Bueno de la autoridad competente.

e) Requisitar el Formato 2. Carta compromiso expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, o el responsable operativo y/o director del espacio sede, en la cual se comprometan a cumplir la parte que les corresponde y vigilar el buen aprovechamiento del taller.

f) Requisitar el Formato 3. Registro de la solicitud, anexando los siguientes documentos del (la) instructor(a) (en los casos que aplique):
1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
2. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de su expedición.
3. RFC, emitido por el SAT.
4. Copia de carátula de estado de cuenta bancario no mayor a 2 meses, con datos necesarios para pago mediante transferencia (ocultar saldos y movimientos bancarios).
5. Currículum Vitae firmado.

g) Requisitar el Formato 4. Carta bajo protesta de decir verdad (en los casos que aplique), signada por el(la) aspirante a instructor(a) de artes plásticas, señalando que los datos y documentos presentados son auténticos.

Los formatos anteriormente señalados podrán ser descargados en la página https://www.oaxaca.gob.mx/secultа/.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

B A S E S

La documentación para el registro podrá enviarse al correo electrónico convocatoria.tcom2021@gmail.com o a través del envío de documentos por medio de la plataforma We Transfer o Google Drive al mismo correo.

De igual manera podrá remitirse por paquetería o correo tradicional a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, con atención a la Dirección de Atención Cultural Comunitaria, a la siguiente dirección: Teatro Macedonio Alcalá, Av. Independencia esq. Armenta y López, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez.

QUINTA. DE LA ASIGNACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS E INFANTILES Y JUVENILES DE ARTES PLÁSTICAS 2021, LAS FECHAS DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

a) Se asignarán 14 Talleres Comunitarios a impartirse en las 8 regiones de estado, fuera de la Ciudad de Oaxaca y su área conurbada, y 6 Talleres Infantiles y Juveniles de Artes Plásticas (TIJA) a impartirse en agencias y colonias de la Ciudad de Oaxaca y área conurbada. La asignación se realizará a criterio del consejo evaluador, procurando una distribución equitativa entre las 8 regiones del estado y la zona metropolitana.

b) Registro de solicitudes: Del 12 al 19 de febrero de 2021.

c) Publicación de resultados: 23 de febrero de 2021 en la página www.oaxaca.gob.mx/seculta

d) Inicio de talleres comunitarios: 1° de marzo 2021

SEXTA. DEL JURADO DICTAMINADOR

a) El Jurado Dictaminador será designado por la SECULTA y estará integrado por hombres y mujeres de reconocida trayectoria, con experiencia y conocimiento del tema a calificar.

b) La decisión del Jurado Dictaminador será inapelable.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Firma de acuerdo de colaboración mediante el cual se establecen las responsabilidades de cada una de las partes.

b) Entregar la documentación solicitada para realizar los trámites administrativos y jurídicos correspondientes.

c) En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, la solicitud quedará fuera del beneficio y éste, será otorgado a una solicitud distinta conforme lo acuerde el Jurado Dictaminador y la SECULTA.

d) Los espacios que reciban el beneficio se comprometerán a realizar una exposición de clausura en línea o frente al público en la que se muestren los resultados alcanzados (las actividades presenciales deberán en todo momento observar las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de los participantes). Estas actividades deberán realizarse en la segunda quincena de diciembre del 2021.

e) Los beneficiarios se comprometen a hacer llegar en tiempo y forma sus Informes mensuales de actividades firmados por el instructor, con sello y firma de visto bueno por la autoridad municipal, ejidal o comunal o del responsable operativo del espacio sede, siempre que cuente con sello de la institución.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la SECULTA. Para más información las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a: convocatoria.tcom2021@gmail.com o comunicarse por llamada o menajes de WhatsApp al número 951 1417761 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, que estarán disponibles para resolver dudas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 4 de febrero de 2021.

Aviso de Privacidad:
Los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente convocatoria por parte de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, serán utilizados exclusivamente para realizar el trámite correspondiente, mismos que no serán revelados, publicados y/o comercializados sin su consentimiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en la ley de Protección de base a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: http://www.culturasyartes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf

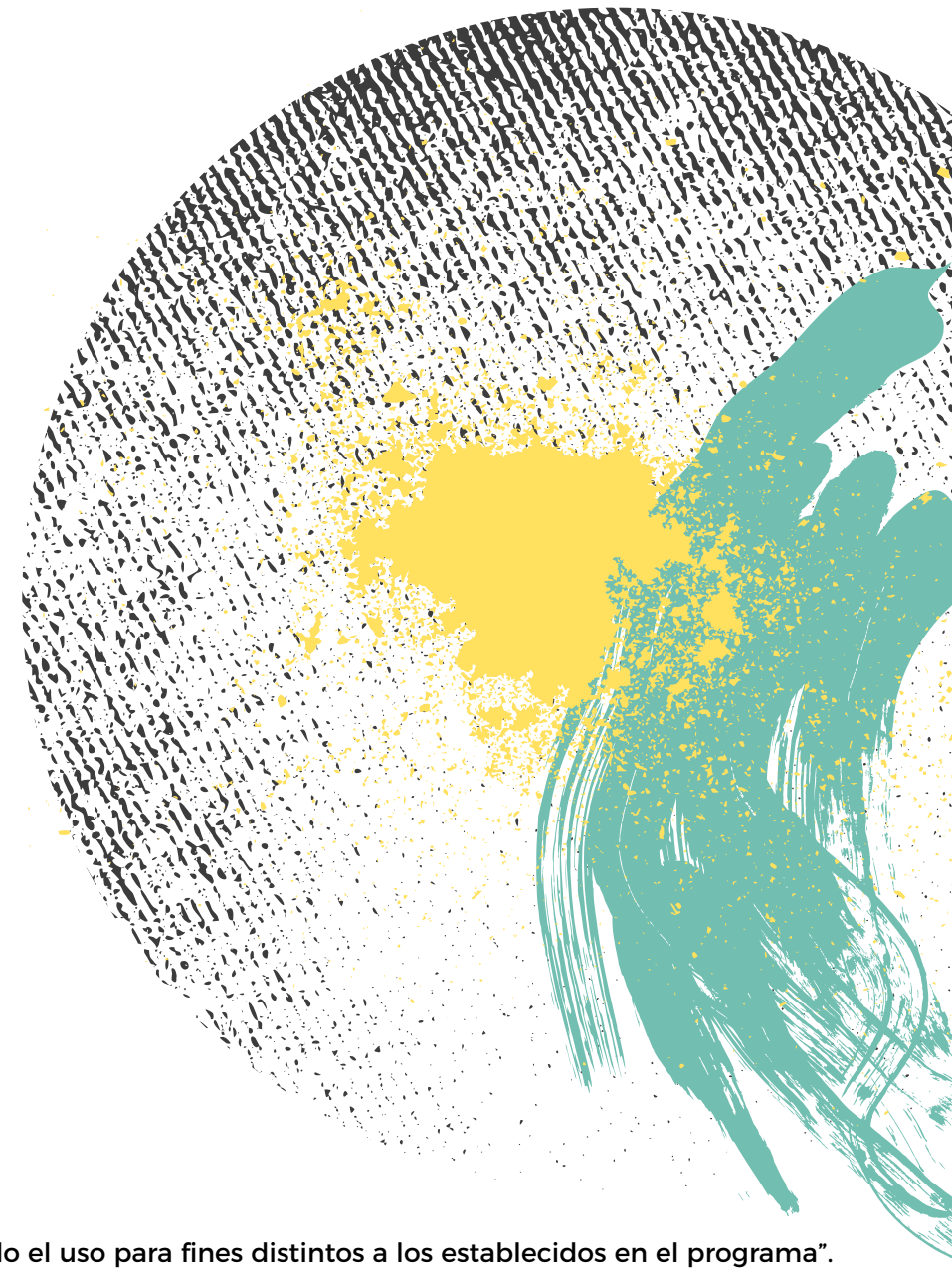

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.